

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO POR LA QUE SE REQUIERE LA APORTACIÓN DE MÉRITOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELA OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, CUERPO DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CUERPO DE MAESTROS, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022 (BOC N.º 235 DE 29 DE NOVIEMBRE), SIENDO RECTIFICADA POR LA ORDEN DE 21 DE AGOSTO DE 2023 (BOC N.º 172).

ANTECEDENTE DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 21 de noviembre de 2022, se convoca procedimiento selectivo excepcional de estabilización, por el sistema de concurso, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional y Cuerpo de Maestros, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022, y se aprueban las correspondientes bases

Segundo.- En virtud de la Orden de 21 de agosto de 2023, por la que se rectifica la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se convoca procedimiento selectivo excepcional de estabilización, por el sistema de concurso, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y de Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional y Cuerpo de Maestros, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022, se excluyen las plazas correspondientes al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Tercero. - El plazo de presentación de solicitudes, documentación que debía acompañarla y méritos que se deseaba hacer valer, en virtud de la base 6 de la Orden de Convocatoria, comprendió 20 días hábiles entre el 30 de noviembre y el 30 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

Cuarto. – Con fecha 22 de diciembre de 2022, la Dirección General de Personal publicó un comunicado en la página web de la Consejería, mediante el que se requería a los participantes en el procedimiento para que, junto con la solicitud, en la pestaña “Documentación” de la Sede Electrónica, se presentase un documento pdf con la relación de los méritos a alegar cuya presentación sería requerida posteriormente.

Quinta. – Desde el día 20 de marzo de 2023, se ha venido requiriendo la aportación de la documentación de los méritos alegados por los participantes de forma escalonada a través del

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 10/01/2024 - 13:43:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 50 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 10/01/2024 14:01:48	Fecha: 10/01/2024 - 14:01:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ytTUmvybLMM7KIXh2VbIiPLSpykQnuGR	 
El presente documento ha sido descargado el 10/01/2024 - 14:02:10	



correo electrónico consignado en la solicitud de participación, detectándose, sin embargo, que un número determinado de personas no han efectuado tal aportación en los plazos habilitados para ello.

No obstante lo anterior, es posible que entre los datos extraídos de la aplicación figuren personas que accedieron a la misma para aportar en el período referenciado en el apartado precedente y al verificar que sus méritos estaban correctamente presentados simplemente abandonaran el proceso no quedando registrado dicho acceso, motivo por el que constarán en la relación de personas a las que se les requiere tal aportación mediante la presente Resolución. En este caso, no será preciso que accedan para efectuar la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. - En el apartado 3.4 de la base quinta de la Orden de Convocatoria de 21 de noviembre de 2022, se establece que, para la presentación de méritos, únicamente se tomarán en consideración aquellos que sean alegados por el solicitante durante el plazo de presentación de instancias, no pudiendo ser invocados en el periodo de reclamaciones los méritos que no fueron alegados en dicho plazo de presentación.

En virtud de lo previsto en el artículo 19 del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en relación con el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias

RESUELVO

Primero: Requerir de forma extraordinaria a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente, aporten los méritos que hubieran relacionado junto con la solicitud de participación, a través del enlace habilitado a tal fin en la página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividades Físicas y Deportes.

Al acceder el/la participante podrá comprobar los méritos ya disponibles en esta Administración y agregar aquellos que, figurando en la relación de méritos aportados en su solicitud, no se encuentren incluidos.

En caso de que todos los méritos incluidos en su relación ya estén registrados, no es necesaria la presentación de dicha solicitud.

Segundo: Únicamente serán admitidos los méritos que fueron alegados junto con la solicitud de participación, siendo rechazados aquellos otros que no se relacionaron en dicho momento. A estos efectos, las personas interesadas, podrán verificar esta relación en su área personal en la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias.

Tercero: Junto con la presente Resolución, se dispondrá en la página web de la Consejería de las Instrucciones para efectuar la aportación de méritos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 10/01/2024 - 13:43:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 50 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 10/01/2024 14:01:48	Fecha: 10/01/2024 - 14:01:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ytTUmvybLMM7KIXh2VbIiPLSpykQnuGR	 
El presente documento ha sido descargado el 10/01/2024 - 14:02:10	



Cuarto: Se establece un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, para que aquellos interesados que, habiendo presentado relación de méritos en su solicitud y no los hubiera aportado con posterioridad, no figuran en el Anexo I presenten reclamación acreditando haber alegado méritos junto con la solicitud, a través del enlace habilitado a estos efectos en la página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividades Físicas y Deportes.

Quinto: Transcurrido el plazo de 10 días señalados en la presente Resolución, decaerán en el ejercicio de esta opción quienes no hubieran aportado o reclamado su derecho a aportar los méritos alegados previamente.

Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividades Físicas y Deportes.

**LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 10/01/2024 - 13:43:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 50 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 10/01/2024 14:01:48	Fecha: 10/01/2024 - 14:01:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ytTUmvybLMM7KIXh2VbIiPLSpykQnuGR	 
El presente documento ha sido descargado el 10/01/2024 - 14:02:10	